



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 2  
Res. N° 28  
Exp. N° 3/2823/2016

Montevideo, - 3 FEB. 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado Diocesano "María Auxiliadora" del departamento de Cerro Largo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do Año de Bachillerato Diversificado, orientación Biológico y Científico, Plan Reformulación 2006.

**RESULTANDO:** I) Que según los antecedentes que lucen en obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° a 3° Ciclo Básico Plan 2006, Sesión N°8, de fecha 19/02/2013, Expediente 7639/2011 y agrs;

- 1° Bachillerato Diversificado Plan 2006, Sesión N°8, de fecha 19/02/2013, Expediente 7639/2011 y agrs;

- 2° de Bachillerato Diversificado Reformulación 2006, Orientación Humanística por Resolución N°109, Acta N°154, de fecha 04/05/20 (Exp. 14900/2011);

II) que desde el punto de vista edilicio el local cuenta con habilitación provisoria hasta el 28/02/22 otorgado por Resolución N°8, Acta N°54 de fecha 16/10/2018 (fs. 289), Expediente N°3/7639/2011 y agrs..

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 286 y 286 vto. luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 2do Año de Bachillerato Diversificado, orientación Biológico y Científico, Plan Reformulación 2006;

III) que en lo que refiere al Equipo de Dirección, consta a fojas 4 que la Directora es la Profesora Melba Mintegui, quien según lo expresado a fojas 286 vto. por la Inspección de Institutos y Liceos, cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES BD/GAF/vp  
RESOLUCIONES -HABILITADOS - María Auxiliadora - Cerro Largo - 2BD Biológico y Científico

---

IV) que en cuanto a la **Personería Jurídica** señala que cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 y su denominación es Iglesia Apostólica Católica Romana "Diócesis de Melo", según detalle luce a fs. 133 de obrados;

V) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Bachillerato Diversificado es el **Liceo N°1 de Melo, departamento de Cerro Largo**;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal k) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **2do Año de Bachillerato Diversificado, orientación Biológico y Científico**, solicitada por el **Liceo Privado Diocesano "María Auxiliadora"** del departamento de Cerro Largo, a partir de 2017.

2) Establecer que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Bachillerato Diversificado es el **Liceo N° 1 de Melo, Departamento de Cerro Largo**.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados), teniendo en cuenta que posee habilitación edilicia provisoria hasta el 28 de febrero de 2022, según lo dispuesto por Resolución N°8, Acta N°54 de fecha 16/10/2018 (fs. 289), recaída en Expediente N°3/7639/2011 y agrs..

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

---



**ANEP**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte II y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

*A*  
Gustavo Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA  
MESA DE ENTRADA  
- 4 FEB. 2021  
Fecha: